

REPUBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL

Carrera 19 No. 14-53 Piso 8 - Tel: 2 82 08 12 -

BOGOTÁ D.C.

GRUPO/CLASE DE PROCESO:

EJECUTIVO

CUADERNO 2

MEMORIAS CAUTELARES

DEMANLANTE

CLEMENCIA GUEVARRA DIAZ C.C. 4902491

ACODERADO(A)

FELIX ANTONIO CAMPOS CRUZ

DEMANDADO

ELISA CONSUELO GUZMAN OYALORA C.C. 52.979.706

EDELMIRA CASERO MORENO C.C. 41633612

ALEJANDRO GARZON MORENO C.C. 3014081

PROCESO No

11001 40 03 019 2017 0115800

No DE CUADERNOS:

FOLIOS:

REPARTO: 25 de octubre de 2017

RADICACION: 26 de octubre de 2017

AUTO LIBRA MANDAMIENTO:



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17082421867500613

Nro Matricula: 50N-20144813

Página 1

Impreso el 24 de Agosto de 2017 a las 02:36:40 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: SUBA VEREDA: SUBA

FECHA APERTURA: 27-07-1993 RADICACIÓN: 1993-37751 CON: DOCUMENTO DE: 27-07-1993

CODIGO CATASTRAL: AAA0132RECNCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 101 A..TIENE AREA PRIVADA DE 52.84 M2. UBICADO EN EL PRIMER PISO.SU ALTURA DE 2.218 Mts. Y UN COEFICIENTE DE 4.80%. SUS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESC 4843 DEL 25-06-93 NOT 5 DE BTA..

COMPLEMENTACION:

FUNDACION EMPRESA PRIVADA COMPARTIR ADQUIRIO POR COMPRA A OSPINA HERNANDEZ FRANCISCO FERNANDO Y OSPINA HERNANDEZ HERNAN RODRIGO POR ESCRITURA 4900 DEL 19-06-87 NOTARIA 27 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-488788 ESTOS POR ADJUDICACION SUCESION DE OSPINA PEREZ MARIANO SENTENCIA DEL 24-11-78 JUZG. 4 C.CTO. DE BOGOTA REGISTRADA EL 19-01-79 ESTE ADQUIRIO POR PERMUTA CELEBRADA CON MIGUEL JORDAN Y LUCIA MASSONX DE JORDAN,POR ESC.3802 DEL 06-08-54 NOT.1 DE BOGOTA.REGISTRADA LIBRO PRIMERO #20854 DEL 03-11-54.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CL 151A 117 15 AP 101 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 150 115-15 APARTAMENTO 101 A.. MULTIFAMILIAR COMPARTIR SUBA 6 MANZ 56..PROP.HORIZ..

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50N - 20144802

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 31-05-1993 Radicación: 1993-30451

Doc: ESCRITURA 3048 del 28-04-1993 NOTARIA 5 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FUNDACION EMPRESA PRIVADA COMPARTIR

X

A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA..

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 06-07-1993 Radicación: 1993-37751

Doc: ESCRITURA 4843 del 25-06-1993 NOTARIA 5 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FUNDACION EMPRESA PRIVADA COMPARTIR

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 07-09-1993 Radicación: 1993-52205

Doc: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 00178 del 03-08-1993 ALCALDIA MAYOR de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION DE 240 APTOS. VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL



SECRETARÍA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17082421867500613

Nro Matricula: 50N-20144813

Pagina 2

Impreso el 24 de Agosto de 2017 a las 02:36:40 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FUNDACION EMPRESA PRIVADA COMPARTIR

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 20-10-1993 Radicación: 1993-62593

Doc: ESCRITURA 7613 del 09-09-1993 NOTARIA 5 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$9,700,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FUNDACION EMPRESA PRIVADA COMPARTIR

A: BORDA VALDERRAMA JAIME NEMESIO

CC# 79413464 X

A: BORDA VALDERRAMA MARIA ELISA DEL PILAR

CC# 51937940 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 20-10-1993 Radicación: 1993-62593

Doc: ESCRITURA 7613 del 09-09-1993 NOTARIA 5 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BORDA VALDERRAMA JAIME NEMESIO

CC# 79413464 X

DE: BORDA VALDERRAMA MARIA ELISA DEL PILAR

CC# 51937940 X

A: FAVOR SUYO DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 16-02-1995 Radicación: 1995-10547

Doc: ESCRITURA 7061 del 17-11-1994 NOTARIA 5 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA DE CUANTIA INDETERMINADA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA "CONCASA"

A: FUNDACION EMPRESA PRIVADA COMPARTIR

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 29-03-1996 Radicación: 1996-20494

Doc: ESCRITURA 4065 del 28-12-1995 NOTARIA 27 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$6,090,311,988

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTROS.(LIBERACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA "CONCASA"

NIT# 860034868

A: FUNDACION EMPRESA PRIVADA COMPARTIR.

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 13-04-2004 Radicación: 2004-26573

Doc: ESCRITURA 3137 del 05-04-2004 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

3



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17082421867500613

Nro Matricula: 50N-20144813

Página 3

Impreso el 24 de Agosto de 2017 a las 02:36:40 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA: 0718 CANCELACION CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BORDA VALDERRAMA JAIME NEMESIO	CC# 79413464	X
DE: BORDA VALDERRAMA MARIA ELISA DEL PILAR	CC# 51937940	X

A: A FAVOR SUYO, DE SU CONYUGE, HIJOS MENORES ACTUALES Y FUTUROS

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 09-06-2004 Radicación: 2004-43081

Doc: ESCRITURA 5351 del 04-06-2004 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$29.000.000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA CON SUBSIDIO DE LA CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BORDA VALDERRAMA JAIME NEMESIO	CC# 79413464	
DE: BORDA VALDERRAMA MARIA ELISA DEL PILAR	CC# 51937940	

A: CAMELO MORENO EDELMIRA CC# 41633612 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 09-06-2004 Radicación: 2004-43081

Doc: ESCRITURA 5351 del 04-06-2004 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONDICION RESOLUTORIA EXPRESA: 0311 CONDICION RESOLUTORIA EXPRESA DE NO ENAJENAR EN EL TERMINO DE 2 A/OS, NI RESOLVER ESTE CONTRATO SIN PERMISO DE LA ENTIDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR		
A: CAMELO MORENO EDELMIRA	CC# 41633612	X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 23-05-2012 Radicación: 2012-38809

Doc. OFICIO 1333 del 30-04-2012 JUZGADO 58 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF:2011-0285

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DE BOGOTA		
A: CAMELO MORENO EDELMIRA		X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 03-08-2017 Radicación: 2017-51322

Doc: OFICIO 1845 del 01-08-2017 JUZGADO 058 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELACION EMBARGO REF: 2011-0285

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

SNR

SECRETARÍA
DE REGISTRARÍA
Y CATASTRO

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17082421867500613

Nro Matrícula: 50N-20144813

Página 4

Impreso el 24 de Agosto de 2017 a las 02:36:40 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: BANCO DE BOGOTA

A: CAMELO MORENO EDELMIRA

CC# 41633612 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *12*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 09-09-1993

LO CORREGIDO EN COMPLEMENTACION VALE

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2007-9489 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-426914

FECHA: 24-08-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTA



El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

8

FELIX ANTONIO CAMPOS CRUZ
ABOGADO U. LIBRE

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (Reparto)

E.

S.

D.

REF: PROCESO EJECUTIVO
CLEMENCIA GUEVARA DIAZ

V.S.

ELSA CONSUELO GUZMAN Y OTROS

FELIX ANTONIO CAMPOS CRUZ, Abogado en Ejercicio, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá e identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79'402.515 de Bogotá, y Tarjeta Profesional No. 89.034 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderado judicial de la señora la señora CLEMENCIA GUEVAR DIAZ C.C.No. 40'020.007 DE TUNJA BOYACA, mayor de edad domiciliada y residente en Bogota,, por el presente me permito:

1. Se sirva decretar el embargo y secuestro del inmueble de propiedad de la demandada EDELMIRA CAMELO MORENO, ubicado en la CALLE 151 A No. 117-15 Apto. 101 de Bogota con folio de matricula inmobiliaria No., 50N- 20144813 de la oficina de Registro de Instrumentos públicos de Bogota oficiando esta medida registrador correspondiente.

1. Se sirva decretar el embargo y secuestro del inmueble de propiedad de la demandado ALEJANDRO GARZON MORENO, ubicado en la CALLE 96 No. 95 D 66 Apto. 211 de Bogota con folio de matricula inmobiliaria No., 50C- 786835 de la oficina de Registro de Instrumentos públicos de Bogota oficiando esta medida registrador correspondiente.

RESERVANDOME EL DERECHO DE DENUNCIAR OTROS BIENES. Lo anterior lo manifiesto bajo la gravedad de juramento.

Del señor Juez

Cordialmnete

Felix Antonio Campos Cruz
FELIX ANTONIO CAMPOS CRUZ

C.C.No. 79'402.515 de BOGOTA

T.P. No. 89.034 del C.S.J.



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 01 de noviembre de 2017

6

Expediente 110014003019 2017 01158 00

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 593-1 y 599 del Código General del Proceso, el Juzgado:

RESUELVE:

1. DECRETAR EL EMBARGO de inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 50N-20144813 denunciado como de propiedad del demandado.

Para la efectividad de esta medida, OFÍCIESE por secretaría a la Oficina de Instrumentos Públicos correspondiente.

Una vez inscrita la cautela, se decidirá sobre su posterior secuestro.

2. LIMITAR las medidas hasta la aquí dispuesta teniendo en cuenta las previsiones contenidas en el inciso 3 del artículo 599 de la obra en cita, sin perjuicio que ulteriormente se decreten otras por la no materialización de la primera.

NOTIFÍQUESE,

RONALD ISAAC CASTRO CASTRO
Juez

JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL Secretaría	- 3 NOV 2017
Bogotá D.C. _____	
Por ESTADO N° <u>0189</u> de la fecha fue notificado el auto anterior.	
JOSÉ WILSON ALTUZARRA AMADO Secretario	

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No.14-33 piso 8
TELEFONO 2820812
cmpl19bte@cendoj.ramajudicial.gov.co

BOGOTÁ D. C. NOVIEMBRE 7 DE 2017
OFICIO No.3058

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Ciudad.

REF: EJECUTIVO NO.11001400301920170115800 DE CLEMENCIA GUEVARA DÍAZ C.C.40.020.007 CONTRA ELSA CONSUELO GUZMÁN OTALORA C.C.52.979.706, EDELMIRA CAMELO MORENO C.C.41.633.612 Y ALEJANDRO GARZÓN MORENO C.C. 3.014.081.

Comendidamente me permito comunicarle que mediante auto del 15 de mayo de 2017, dictado dentro del proceso de la referencia, decretó el embargo y posterior secuestro de los derechos que **EDELMIRA CAMELO MORENO C.C.41.633.612** tiene sobre el inmueble inscrito con folio de matrícula inmobiliaria No.50N-20144813.

Por lo anterior, sírvase inscribir la medida y a costa de la parte interesada expedir con destino a éste despacho certificación sobre la situación jurídica del inmueble en 20 años si fuere posible donde conste el gravamen conforme lo prevé el num. 1º del art. 593 del C.G.P.

Atentamente,


JOSÉ WILSON ALTUZARRA AMADO
SECRETARIO

AL CONTESTAR FAVOR CITAR EL NUMERO Y LA REFERENCIA DEL PROCESO.-

Im

Recibí: 
201404596
Nov. 9/17

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No.14-33 piso 8
TELEFONO 2820812
cmpl19bte@cendoj.ramajudicial.gov.co

BOGOTA D. C. NOVIEMBRE 7 DE 2017
OFICIO No.3058

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Ciudad.

REF: EJECUTIVO NO.11001400301920170115800 DE CLEMENCIA GUEVARA DÍAZ C.C.40.020.007 CONTRA ELSA CONSUELO GUZMÁN OTALORA C.C.52.979.706, EDELMIRA CAMELO MORENO C.C.41.633.612 Y ALEJANDRO GARZÓN MORENO C.C. 3.014.081.

Comendidamente me permito comunicarle que mediante auto del 15 de mayo de 2017, dictado dentro del proceso de la referencia, decretó el embargo y posterior secuestro de los derechos que **EDELMIRA CAMELO MORENO C.C.41.633.612** tiene sobre el inmueble inscrito con folio de matrícula inmobiliaria No.50N-20144813.

Por lo anterior, sírvase inscribir la medida y a costa de la parte interesada expedir con destino a éste despacho certificación sobre la situación jurídica del inmueble en 20 años si fuere posible donde conste el gravamen conforme lo prevé el num. 1º del art. 593 del C.G.P.

Atentamente,

JOSÉ WILSON ALTUZARRA AMADO
SECRETARIO



AL CONTESTAR FAVOR CITAR EL NUMERO Y LA REFERENCIA DEL PROCESO.-

Im

DMK
2017

9

37102405

BOGOTA NORTE LIQUID37
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
MIT 899.999.007-0

Impreso el 27 de Noviembre de 2017 a las 11:53:22 a.m.
No. RADICACION: 2017-80241

NOMBRE SOLICITANTE: CLEMENCIA GUEVARA
OFICIO No.: 3058 del 17-11-2017 JUZGADO 019 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
MATRICULAS 20144813 SUBA CON COP REG.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N	1	19,000

			19,000

Total a Pagar: \$ 19,000

FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR:19000

Sp

20

10

37102406

BOGOTA NORTE LIQUID37

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

NIT 899.999.007-0

Impreso el 27 de Noviembre de 2017 a las 11:53:30 a.m.

No. RADICACION: 2017-593712

MATRICULA: 50N-20144813

NOMBRE SOLICITANTE: CLEMENCIA GUEVARA

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$15700

ASOCIADO AL TURNO No: 2017-80241

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO VLR:15700

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 29 de Noviembre de 2017 a las 07:19:06 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2017-80241 se calificaron las siguientes matriculas:
20144813

Nro Matricula: 20144813

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE No. Catastro: AAA0132REC
MUNICIPIO: SUBA DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CALLE 150 115-15 APARTAMENTO 101 A.. MULTIFAMILIAR COMPARTIR SUBA 6 MANZ 56..PROP.HORIZ..
- 2) CL 151A 117 15 AP 101 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 27-11-2017 Radicacion: 2017-80241

Documento: OFICIO 3058 del: 17-11-2017 JUZGADO 019 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO 2017-1158 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUEVARA DIAZ CLEMENCIA 40020007 ✓
A: CAMELO MORENO EDELMIRA 41633612 ✓

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador



Fecha: El registrador
Dia Mes Año Firma



ABOGA227,

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50N-20144813

Pagina 1

Impreso el 12 de Diciembre de 2017 a las 02:42:15 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:SUBA VEREDA:SUBA
FECHA APERTURA: 27-07-1993 RADICACION: 1993-37751 CON: DOCUMENTO DE: 27-07-1993
CODIGO CATASTRAL: **AAA0132RECN** COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 101 A..TIENE AREA PRIVADA DE 52.84 M2. UBICADO EN EL PRIMER PISO.SU ALTURA DE 2.218 Mts. Y UN COEFICIENTE DE 4.80%. SUS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESC 4843 DEL 25-06-93 NOT 5 DE BTA..

COMPLEMENTACION:

FUNDACION EMPRESA PRIVADA COMPARTIR ADQUIRIO POR COMPRA A OSPINA HERNANDEZ FRANCISCO FERNANDO Y OSPINA HERNANDEZ HERNAN RODRIGO POR ESCRITURA 4900 DEL 19-06-87 NOTARIA 27 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-488788 ESTOS POR ADJUDICACION SUCESION DE OSPINA PEREZ MARIANO SENTENCIA DEL 24-11-78 JUZG. 4 C.CTO. DE BOGOTA REGISTRADA EL 19-01-79 ESTE ADQUIRIO POR PERMUTA CELEBRADA CON MIGUEL JORDAN Y LUCIA MASSONX DE JORDAN,POR ESC.3802 DEL 06-08-54 NOT.1 DE BOGOTA.REGISTRADA LIBRO PRIMERO #20854 DEL 03-11-54.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CALLE 150 115-15 APARTAMENTO 101 A.. MULTIFAMILIAR COMPARTIR SUBA 6 MANZ 56..PROP.HORIZ..
- 2) CL 151A 117 15 AP 101 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
20144802

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 31-05-1993 Radicacion: 1993-30451 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 3048 del: 28-04-1993 NOTARIA 5 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA EN MAYOR EXTENSION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FUNDACION EMPRESA PRIVADA COMPARTIR X
A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA..

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 06-07-1993 Radicacion: 1993-37751 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 4843 del: 25-06-1993 NOTARIA 5 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

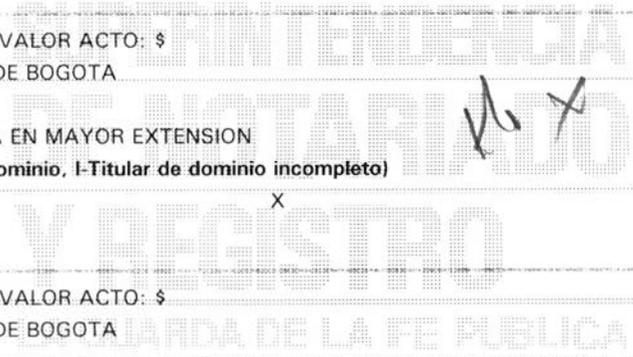
A: FUNDACION EMPRESA PRIVADA COMPARTIR X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 07-09-1993 Radicacion: 1993-52205 VALOR ACTO: \$
Documento: RESOLUCION ADMINISTR 00178 del: 03-08-1993 ALCALDIA MAYOR de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION DE 240 APTOS. VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: FUNDACION EMPRESA PRIVADA COMPARTIR

12





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20144813

Pagina 2

Impreso el 12 de Diciembre de 2017 a las 02:42:15 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 20-10-1993 Radicacion: 1993-62593 VALOR ACTO: \$ 9,700,000.00

Documento: ESCRITURA 7613 del: 09-09-1993 NOTARIA 5 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FUNDACION EMPRESA PRIVADA COMPARTIR

A: BORDA VALDERRAMA MARIA ELISA DEL PILAR

51937940 X

A: BORDA VALDERRAMA JAIME NEMESIO

79413464 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 20-10-1993 Radicacion: 1993-62593 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 7613 del: 09-09-1993 NOTARIA 5 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BORDA VALDERRAMA MARIA ELISA DEL PILAR

51937940 X

DE: BORDA VALDERRAMA JAIME NEMESIO

79413464 X

A: FAVOR SUYO DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 16-02-1995 Radicacion: 1995-10547 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 7061 del: 17-11-1994 NOTARIA 5 de SANTAFE DE BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 1,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA DE CUANTIA INDETERMINADA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA "CONCASA"

A: FUNDACION EMPRESA PRIVADA COMPARTIR

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 29-03-1996 Radicacion: 1996-20494 VALOR ACTO: \$ 6,090,311,988.00

Documento: ESCRITURA 4065 del: 28-12-1995 NOTARIA 27 de SANTAFE DE BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 1,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTROS. (LIBERACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA "CONCASA"

860034868

A: FUNDACION EMPRESA PRIVADA COMPARTIR.

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 13-04-2004 Radicacion: 2004-26573 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3137 del: 05-04-2004 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 5,

ESPECIFICACION: 0718 CANCELACION CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BORDA VALDERRAMA MARIA ELISA DEL PILAR

51937940 X

DE: BORDA VALDERRAMA JAIME NEMESIO

79413464 X

A: A FAVOR SUYO, DE SU CONYUGE, HIJOS MENORES ACTUALES Y FUTUROS

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 09-06-2004 Radicacion: 2004-43081 VALOR ACTO: \$ 29,000,000.00

Documento: ESCRITURA 5351 del: 04-06-2004 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50N-20144813

Pagina 3

Impreso el 12 de Diciembre de 2017 a las 02:42:15 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA CON SUBSIDIO DE LA CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BORDA VALDERRAMA MARIA ELISA DEL PILAR 51937940

DE: BORDA VALDERRAMA JAIME NEMESIO 79413464

A: CAMELO MORENO EDELMIRA 41633612 X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 09-06-2004 Radicacion: 2004-43081 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 5351 del: 04-06-2004 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0311 CONDICION RESOLUTORIA EXPRESA DE NO ENAJENAR EN EL TERMINO DE 2 A/OS, NI RESOLVER ESTE CONTRATO SIN PERMISO DE LA ENTIDAD (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR

A: CAMELO MORENO EDELMIRA 41633612 X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 23-05-2012 Radicacion: 2012-38809 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1333 del: 30-04-2012 JUZGADO 58 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF:2011-0285 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DE BOGOTA

A: CAMELO MORENO EDELMIRA X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 03-08-2017 Radicacion: 2017-51322 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1845 del: 01-08-2017 JUZGADO 058 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No 11,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELACION EMBARGO REF: 2011-0285

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DE BOGOTA

A: CAMELO MORENO EDELMIRA 41633612 X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 27-11-2017 Radicacion: 2017-80241 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 3058 del: 17-11-2017 JUZGADO 019 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO 2017-1158 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUEVARA DIAZ CLEMENCIA 40020007

A: CAMELO MORENO EDELMIRA 41633612

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: 1993-5313 fecha 09-09-1993

LO CORREGIDO EN COMPLEMENTACION VALE

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: C2007-9489 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

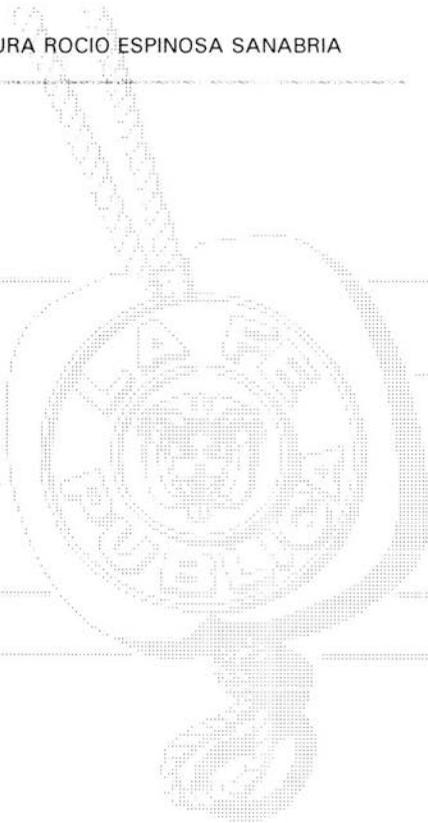
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID37 Impreso por:CONTROL41

TURNO: 2017-593712 FECHA: 27-11-2017



La Registradora Principal : AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

JUZG. 19 CIVIL M.P.R.

14

BOGOTA, D.C., 7 DE DICIEMBRE DE 2017

17581 18-DEC-17 16:02

Señores (es)
JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No.14 – 33 PISO 8°
BOGOTA D.C.

50N2017EE44063

ASUNTO: OFICIO No.3058 DEL 17-11-2017
REF: EJECUTIVO No.11001400301920170115800

Para su conocimiento y fines pertinentes le informamos a ese Despacho que el oficio de la referencia, fue **DEBIDAMENTE REGISTRADO** con el turno de radicación No.80241 DEL 27-11-2017, con matricula inmobiliaria numero **50N-20144813**.

Todo lo anterior con el fin de dar cumplimiento de conformidad con el Artículo 22 del Decreto 2723 de 2014.

Se anexa el certificado de libertad y tradición solicitado con el turno **2017- 593712-1**.

Cordialmente.



JIMENA NADER SANCHEZ
Abogado 227

Reviso el Abogado que suscribe el presente oficio
Transcriptor/ Sylvia Giraldo Villegas



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado 19 Civil Municipal
de Bogotá, D.C.

16 ENE 2018

Al despacho del Señor Juez hoy _____

- 1 Se subsanó en tiempo allegó copias
- 2 No se dio cumplimiento al auto anterior
- 3 La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
- 4 Venció el término de traslado del recurso de reposición
- 5 Venció el término de traslado anterior la(s) parte(s) se presentaron en tiempo SI NO
- 6 Venció el término probatorio
- 7 El término de emplazamiento venció al(los) emplazados no compareció publicaciones en tiempo SI NO
- 8 Dando cumplimiento auto anterior
- 9 Se presentó la anterior solicitud para recibir
- 10 Corregir auto anterior
- 11 Otro

El (la) Secretario(a): _____

17

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 19 de enero de 2018

Expediente No. 11001 40 03 019 2017 01558 00

Obre en autos la respuesta de la Oficina de Instrumentos Públicos.

Inscrita la medida de embargo sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20144813, se dispone decretar su secuestro.

Con fundamento en lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 38 del Código General del Proceso, comisionase para esta diligencia al Alcalde de la localidad respectiva y/o auxilio a otro servidor público como al Consejo de Justicia de esta ciudad, atendiendo lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley 1564 de 2012, parágrafo 1 del artículo 206 de la Ley 1801 de 2016 y la Circular PCSJC17-10 del 9 de marzo de 2017, y/o también a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencias Múltiple, conforme al acuerdo PCSJA17-10832 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, ordenado para realizar la diligencia, con amplias facultades, nombrese como secuestre a EDISON JUAN ZUÑIGA de la lista de auxiliares de la justicia, señálese como honorarios la suma de \$120.000,00 M/Cte. Líbrese despacho comisorio con los insertos necesarios. . .

NOTIFÍQUESE,

RONALD ISAAC CASTRO CASTRO
Juez

JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL Secretaría	
Bogotá D.C.	23 ENE 2018
Por ESTADO N° 0003	de la fecha fue notificado el auto anterior.
JOSÉ WILSON ALTUZARRA AMADO Secretario	



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Despachos Judiciales

Consultas

16

- El Auxiliar EDISON IVAN ZUÑIGA ha sido Asignado en el cargo seleccionado

Designación Auxiliar

DATOS DESPACHO

Departamento

BOGOTA

Ciudad

BOGOTA

Entidad

JUZGADO MUNICIPAL

Especialidad

CIVIL

Despacho

JUZGADO 019 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

DATOS DESIGNACIÓN

Año del Proceso

2017

Consecutivo Radicación

01158

Consecutivo de Recursos

00

Área

OTROS CARGOS

Oficio

SECUESTRES

Método de Designación

DIRECTA

Designar

PÁGINAS DE CONSULTA

Gobierno en Línea (<http://www.gobiernoenlinea.gov.co>)

<https://sirna.ramajudicial.gov.co:4443/Auxiliares/Paginas/AsignacionAuxiliares.aspx>



17

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **34964**

Respetado doctor
EDISON IVAN ZUÑIGA
DIRECCION CARRERA 3 A BIS No. 38 - 06 SUR
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 019 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 019 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001400301920170115800**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 019 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Cra. 10°No.14-33 PISO 8**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

JOSE WILSON ALTUZARRA AMADO

EL SECRETARIO

Fecha de designación: **lunes, 22 de enero de 2018 4:25:42 p. m.**
En el proceso No: **11001400301920170115800**



VB

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 34964

Respetado doctor
EDISON IVAN ZUÑIGA
DIRECCION CARRERA 3 A BIS No. 38 - 06 SUR
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 019 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 019 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001400301920170115800**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 019 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Cra. 10°No.14-33 PISO 8**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

JOSE WILSON ALTUZARRA AMADO

EL SECRETARIO

Fecha de designación: **lunes, 22 de enero de 2018 4:25:42 p. m.**
En el proceso No: **11001400301920170115800**



W

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **34964**

Respetado doctor
EDISON IVAN ZUÑIGA
DIRECCION CARRERA 3 A BIS No. 38 - 06 SUR
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 019 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 019 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001400301920170115800**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 019 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Cra. 10°No.14-33 PISO 8**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

JOSE WILSON ALTUZARRA AMADO

EL SECRETARIO

Fecha de designación: **lunes, 22 de enero de 2018 4:25:42 p. m.**
En el proceso No: **11001400301920170115800**

DESPACHO COMISORIO No. 001



EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No.14-33 piso 8°.
TELEFONO 2820812

AL SEÑOR

ALCALDE DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA Y/O AUXILIO A OTRO SERVIDOR
PÚBLICO COMO AL CONSEJO DE JUSTICIA DE ESTA CIUDAD Y/O TAMBIÉN A
LOS JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLE

HACE SABER

Que dentro del proceso EJECUTIVO NO.11001400301920170115800 de
**CLEMENCIA GUEVARA DÍAZ C.C.40.020.007 CONTRA ELSA
CONSUELO GUZMÁN OTALORA C.C.52.979.706, EDELMIRA CAMELO
MORENO C.C.41.633.612 Y ALEJANDRO GARZÓN MORENO C.C.
3.014.081** se dictó auto cuya fecha y parte pertinente dice: JUZGADO DIECINUEVE
CIVIL MUNICIPAL Bogotá D.C., 19 de enero de 2018.- Inscrita la medida de embargo
sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No.50N - 20144813, se
dispone decretar su secuestro.- Con fundamento en lo dispuesto en el inciso 3 del artículo
38 del Código General del Proceso, comisionase para esta diligencia al señor Alcalde de
la Localidad Respectiva y/o auxilio a otro servidor público como al Consejo de Justicia de
esta ciudad, atendiendo lo dispuesto por el artículo 206 de la Ley 1801 de 2016 y la
Circular PCSJC17-10 del 9 de marzo de 2017 y/o también a los Juzgados de Pequeñas
Causas y Competencias Múltiple, conforme al acuerdo PCSJA17-10832 expedido por el
Consejo Superior de la Judicatura, ordenado para realizar la diligencia, con amplias
facultades, nómbrese como secuestre a **EDISON IVÁN ZUÑIGA**, de la lista de auxiliares
de la justicia, señalase como honorarios la suma de \$120.000.00 M/cte. Librese
despacho comisorio con los insertos necesarios NOTIFIQUESE EL JUEZ (fdo) **RONALD
ISAAC CASTRO CASTRO**.-

INSERTOS

El Doctor (a) FELIX ANTONIO CMPOS CRUZ C.C.79.402.515 de Bogotá y T.P.
No.89.034 del C.S.J., actúa como Apoderado (a) de la parte actora.-

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente
despacho comisorio a los 23 días del mes de enero de 2018.-

Atentamente,


JOSÉ WILSON ALTUZARRA AMADO
SECRETARIO

Im

Recibido
A-ff / C-ff
por 20/1/18

ANGEL CAMPOS CRUZ
ABOGADO U.LIBRE

Señor

JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

JUZGADO 19 CIVIL MPAL

E.

S.

D.

REF.EJECUTIVO

DE CLEMENCIA GUEVARA DIAZ

21036 18-APR-'18 11:21

V.S.

ELSA CONSUELO GUZMAN

No.2017-01158

ANGEL CAMPOS CRUZ, Abogado en Ejercicio, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá e identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79'404.596 de Bogotá, y Tarjeta Profesional No. 132.774 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderado judicial. Dentro del proceso de la referencia por el presente me pèrmito solicitar respetuosamente de su despacho se sirva adicionar el auto que decreto el secuestro del inmueble objeto del proceso de la referencia en el sentido de indicar que el alcalde local de la localidad respectiva tendrá la facultad de SUB COMISIONAR o DELEGAR para dicha diligencia.

Lo anterior con el fin de allegarlo a la alcaldia local respectiva en razón a que ya se radico el correspondiente despacho comisorio y no perder el turno de dicha radicación y para que este despacho no ordene un nuevo despacho comisorio, al mismo tiempo para que se indique en dicho auto que el suscrito ANGEL CAMPOS CRUZ actua como apoderado de la parte actora conforme al poder reasumido por el suscrito.

Cordialmente

ANGEL CAMPOS CRUZ

C.C.NO 79'404.596 deBogota

T.P.No. 132.774 del C.S.J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado 19 Civil Municipal
de Bogotá, D.C.

24 ABR 2018

Al despacho del Señor Juez hoy _____

- 1 Se subscrió en tiempo llegó copias
- 2 No se dio cumplimiento al auto anterior
- 3 La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
- 4 Venció el término de traslado del recurso de reposición
- 5 Venció el término de traslado anterior (a/s) parte(s)
se pronunció en tiempo SI NO
- 6 Venció el término probatorio
- 7 El término de emplazamiento venció el(los) emplazado(s)
no compareció publicaciones en tiempo SI NO
- 8 Dado cumplimiento auto anterior
- 9 Se presentó la anterior solicitud para resolver
- 10 Corregir auto anterior
- 11 Otro

El (la) Secretario(a); _____

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 29 de mayo de 2018

de
22

Expediente 110014003019 2017 01158 00

El Juzgado desestima la anterior petición adición de conformidad con el artículo 287 del Código General del Proceso; esto es, que no se presentó dentro del término de ejecutoria del auto.

Así mismo, debe tenerse en cuenta que dentro de nuestro ordenamiento procesal civil no está contemplada la figura de subcomisionar. Ello, sin perjuicio que el señor Alcalde Local, de acuerdo a sus funciones, competencias y la ley pueda delegar.

Por otra parte oficiase a la alcaldía local de la zona respectiva, con el fin de informarle que el memorialista reasumió el poder, por lo cual actúa como apoderado judicial de la parte actora.

NOTIFÍQUESE,

RONALD ISAAC CASTRO CASTRO
Juez

JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL Secretaría	
Bogotá D.C.	30 MAY 2018
Por ESTADO N° 2081	de la fecha fue notificado el auto anterior.
JOSÉ WILSON ALTUZARRA AMADO Secretario	

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No.14-33 piso 8
TELEFONO 2820812
cml19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

BOGOTA D.C. JUNIO 01 DE 2018
OFICIO No.1619

Señores
ALCALDÍA LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA
Ciudad.-

REF: EJECUTIVO NO.11001400301920170115800 DE CLEMENCIA
GUEVARA DÍAZ C.C.40.020.007 CONTRA ELSA CONSUELO
GUZMÁN OTALORA C.C.52.979.706, EDELMIRA CAMELO
MORENO C.C.41.633.612 Y ALEJANDRO GARZÓN MORENO C.C.
3.014.081.

Comendidamente me permito comunicarles que mediante auto del 29 de mayo de 2018, se dispuso oficialles a fin de informarles que el abogado FELIX ANTONIO CAMPOS CRUZ identificado con cédula de ciudadanía No.79.404.596 de Bogotá y T.P. No.132.774 del C.S.J., resumió el poder, por lo cual actúa como apoderado judicial de la parte actora.

Atentamente,


JOSÉ WILSON ALTUZARRA AMADO
SECRETARIO

Im


1014298294.
1/06/18.

27
23

ny

DESPACHO COMISORIO No. 001



EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No.14-33 piso 8°.
TELEFONO 2820812

AL SEÑOR

ALCALDE DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA Y/O AUXILIO A OTRO SERVIDOR PÚBLICO COMO AL CONSEJO DE JUSTICIA DE ESTA CIUDAD Y/O TAMBIÉN A LOS JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLE

HACE SABER

Que dentro del proceso EJECUTIVO NO.11001400301920170115800 de CLEMENCIA GUEVARA DÍAZ C.C.40.020.007 CONTRA ELSA CONSUELO GUZMÁN OTALORA C.C.52.979.706, EDELMIRA CAMELO MORENO C.C.41.633.612 Y ALEJANDRO GARZÓN MORENO C.C. 3.014.081 se dictó auto cuya fecha y parte pertinente dice: JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL Bogotá D.C., 19 de enero de 2018.- Inscrita la medida de embargo sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No.50N - 20144813, se dispone decretar su secuestro.- Con fundamento en lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 38 del Código General del Proceso, comisionase para esta diligencia al señor Alcalde de la Localidad Respectiva y/o auxilio a otro servidor público como al Consejo de Justicia de esta ciudad, atendiendo lo dispuesto por el artículo 206 de la Ley 1801 de 2016 y la Circular PCSJC17-10 del 9 de marzo de 2017 y/o también a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencias Múltiple, conforme al acuerdo PCSJA17-10832 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, ordenado para realizar la diligencia, con amplias facultades, nómbrese como secuestre a EDISON IVÁN ZUÑIGA. de la lista de auxiliares de la justicia, señalase como honorarios la suma de \$120.000.00 M/cte. Librese despacho comisorio con los insertos necesarios NOTIFIQUESE EL JUEZ (fdo) RONALD ISAAC CASTRO CASTRO.-

INSERTOS

El Doctor (a) FELIX ANTONIO CMPOS CRUZ C.C.79.402.515 de Bogotá y T.P. No.89.034 del C.S.J., actúa como Apoderado (a) de la parte actora.-

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente despacho comisorio a los 23 días del mes de enero de 2018.-

Atentamente,

JOSÉ WILSON ALTUZARRA AMADO
SECRETARIO



Im

Alcaldía Local de Suba
R No. 2018-611-007868-2
2018-03-27 12:28 - Folios: 1 Anexos: 7
Destino: Despacho - ALCALDIA LOCAL
Rem D: JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPA



Angel Campos Cruz

79 404 596

25 ✓

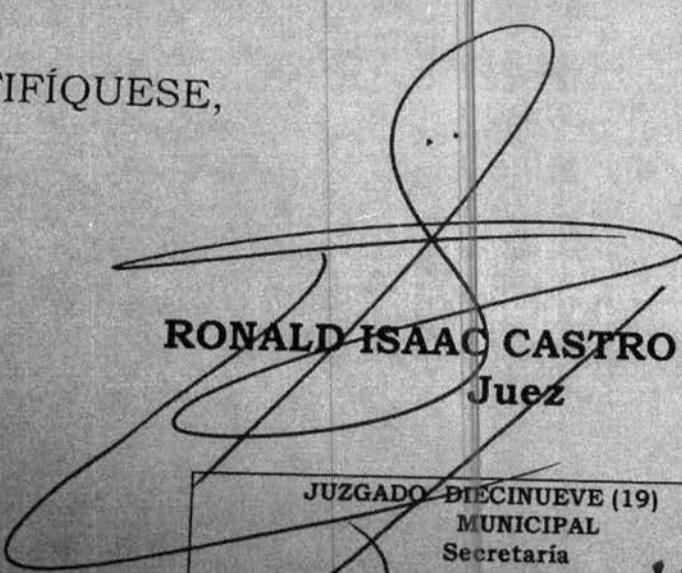
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 9 de febrero de 2018

Expediente 110014003019 2017 01158 00

Se tiene por reasumido el poder otorgado al abogado ÁNGEL CAMPOS CRUZ, como apoderado judicial de la parte demandante, en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE,



RONALD ISAAC CASTRO CASTRO
Juez

JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL
MUNICIPAL
Secretaría

Bogotá D.C. _____

Por ESTADO N° 0023 de la fecha fue
notificado el auto anterior.

JOSÉ WILSON ALTUZARRA AMADO
Secretario

12 FEB 2018

26,
17

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., 19 de enero de 2018

Expediente No. 11001 40 03 019 2017 01558 00

Obre en autos la respuesta de la Oficina de Instrumentos Públicos.

Inscrita la medida de embargo sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20144813, se dispone decretar su secuestro.

Con fundamento en lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 38 del Código General del Proceso, comisionase para esta diligencia al Alcalde de la localidad respectiva y/o auxilio a otro servidor público como al Consejo de Justicia de esta ciudad, atendiendo lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley 1564 de 2012, parágrafo 1 del artículo 206 de la Ley 1801 de 2016 y la Circular PCSJC17-10 del 9 de marzo de 2017, y/o también a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencias Múltiple, conforme al acuerdo PCSJA17-10832 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, ordenado para realizar la diligencia, con amplias facultades, nómbrese como secuestre a EDISON JUAN ZUÑIGA de la lista de auxiliares de la justicia, señálese como honorarios la suma de \$120.000,00 M/Cte. Líbrese despacho comisorio con los insertos necesarios. . .

NOTIFÍQUESE,

RONALD ISAAC CASTRO CASTRO
Juez

JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL
MUNICIPAL
Secretaría

Bogotá D.C. 22 ENERO 2018

Por ESTADO N 000 de la fecha
fue notificado el auto anterior.

JOSÉ WILSON ALTIZARRA AMADO
Secretario

28 ✓

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

PROSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 34964

Respetado doctor
EDISON IVAN ZUÑIGA
DIRECCION CARRERA 3 A BIS No. 38 - 06 SUR
BOGOTA

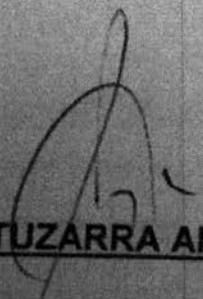
REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 019 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 019 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001400301920170115800**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 019 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Cra. 10° No. 14-33 PISO 8**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre



JOSE WILSON ALTUZARRA AMADO

EL SECRETARIO

Fecha de designación: **lunes, 22 de enero de 2018 4:25:42 p. m.**
En el proceso No: **11001400301920170115800**

281

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondelapago.gov.co/certificado/



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17082421867500613

Nro Matrícula: 50N-20144813

Página 1

Impreso el 24 de Agosto de 2017 a las 02:36:40 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C MUNICIPIO: SUBA VEREDA: SUBA

FECHA APERTURA: 27-07-1993 RADICACIÓN: 1993-37751 CON: DOCUMENTO DE: 27-07-1993

CODIGO CATASTRAL: AAA0132RECNCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 101 A..TIENE AREA PRIVADA DE 52.84 M2. UBICADO EN EL PRIMER PISO.SU ALTURA DE 2.218 Mts. Y UN COEFICIENTE DE 4.80%. SUS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESC 4843 DEL 25-06-93 NOT 5 DE BTA..

COMPLEMENTACION:

FUNDACION EMPRESA PRIVADA COMPARTIR ADQUIRIO POR COMPRA A OSPINA HERNANDEZ FRANCISCO FERNANDO Y OSPINA HERNANDEZ HERNAN RODRIGO POR ESCRITURA 4900 DEL 19-08-87 NOTARIA 27 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-488788 ESTOS POR ADJUDICACION SUCESION DE OSPINA PEREZ MARIANO SENTENCIA DEL 24-11-78 JUZG. 4 C.CTO. DE BOGOTA REGISTRADA EL 19-01-79 ESTE ADQUIRIO POR PERMUTA CELEBRADA CON MIGUEL JORDAN Y LUCIA MASSONX DE JORDAN,POR ESC.3802 DEL 06-08-54 NOT.1 DE BOGOTA.REGISTRADA LIBRO PRIMERO #20854 DEL 03-11-54.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CL 151A 117 15 AP 101 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 150 115-15 APARTAMENTO 101 A.. MULTIFAMILIAR COMPARTIR SUBA 6 MANZ 56..PROP.HORIZ..

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50N - 20144802

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 31-05-1993 Radicación: 1993-30451

Doc: ESCRITURA 3048 del 28-04-1993 NOTARIA 5 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FUNDACION EMPRESA PRIVADA COMPARTIR

X

A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA..

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 06-07-1993 Radicación: 1993-37751

Doc: ESCRITURA 4843 del 25-06-1993 NOTARIA 5 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FUNDACION EMPRESA PRIVADA COMPARTIR

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 07-09-1993 Radicación: 1993-52205

Doc: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 00178 del 03-08-1993 ALCALDIA MAYOR de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION DE 240 APTOS. VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL

29/

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17082421867500613

Nro Matrícula: 50N-20144813

Página 2

Impreso el 24 de Agosto de 2017 a las 02:36:40 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FUNDACION EMPRESA PRIVADA COMPARTIR

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 20-10-1993 Radicación: 1993-62593

Doc: ESCRITURA 7613 del 09-09-1993 NOTARIA 5 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$9,700,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FUNDACION EMPRESA PRIVADA COMPARTIR

A: BORDA VALDERRAMA JAIME NEMESIO

CC# 79413464 X

A: BORDA VALDERRAMA MARIA ELISA DEL PILAR

CC# 51937940 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 20-10-1993 Radicación: 1993-62593

Doc: ESCRITURA 7613 del 09-09-1993 NOTARIA 5 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BORDA VALDERRAMA JAIME NEMESIO

CC# 79413464 X

DE: BORDA VALDERRAMA MARIA ELISA DEL PILAR

CC# 51937940 X

A: FAVOR SUYO DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 16-02-1995 Radicación: 1995-10547

Doc: ESCRITURA 7061 del 17-11-1994 NOTARIA 5 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA DE CUANTIA INDETERMINADA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA "CONCASA"

A: FUNDACION EMPRESA PRIVADA COMPARTIR

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 29-03-1996 Radicación: 1996-20494

Doc: ESCRITURA 4065 del 28-12-1995 NOTARIA 27 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$6,090,311,968

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTROS.(LIBERACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA "CONCASA"

NIT# 860034868

A: FUNDACION EMPRESA PRIVADA COMPARTIR.

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 13-04-2004 Radicación: 2004-26573

Doc: ESCRITURA 3137 del 05-04-2004 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

20

La validez de este documento podra verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17082421867500613

Nro Matrícula: 50N-20144813

Página 3

Impreso el 24 de Agosto de 2017 a las 02:36:40 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA: 0718 CANCELACION CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BORDA VALDERRAMA JAIME NEMESIO CC# 79413464 X

DE: BORDA VALDERRAMA MARIA ELISA DEL PILAR CC# 51937940 X

A: A FAVOR SUYO, DE SU CONYUGE, HIJOS MENORES ACTUALES Y FUTUROS

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 09-06-2004 Radicación: 2004-43081

Doc: ESCRITURA 5351 del 04-06-2004 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$29.000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA CON SUBSIDIO DE LA CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BORDA VALDERRAMA JAIME NEMESIO CC# 79413464

DE: BORDA VALDERRAMA MARIA ELISA DEL PILAR CC# 51937940

A: CAMELO MORENO EDELMIRA CC# 41633612 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 09-06-2004 Radicación: 2004-43081

Doc: ESCRITURA 5351 del 04-06-2004 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONDICION RESOLUTORIA EXPRESA: 0311 CONDICION RESOLUTORIA EXPRESA DE NO ENAJENAR EN EL TERMINO DE 2 A/OS,
NI RESOLVER ESTE CONTRATO SIN PERMISO DE LA ENTIDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR

A: CAMELO MORENO EDELMIRA CC# 41633612 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 23-05-2012 Radicación: 2012-38809

Doc: OFICIO 1333 del 30-04-2012 JUZGADO 58 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF:2011-0285

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DE BOGOTA

A: CAMELO MORENO EDELMIRA X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 03-08-2017 Radicación: 2017-51322

Doc: OFICIO 1845 del 01-08-2017 JUZGADO 058 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELACION EMBARGO REF: 2011-0285

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

7

31/

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17082421867500613

Nro Matrícula: 50N-20144813

Página 4

Impreso el 24 de Agosto de 2017 a las 02:36:40 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: BANCO DE BOGOTA

A: CAMELO MORENO EDELMIRA

CC# 41633612 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "12"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 09-09-1993

LO CORREGIDO EN COMPLEMENTACION VALE

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2007-9480 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-426914 FECHA: 24-08-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

10/10



32/

Bogotá D.C. 23 DE ABRIL DE 2018

En la fecha al despacho del señor Alcalde Local de Suba informándole que se recibió el despacho comisorio No. 001 procedente del JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., el cual se radico bajo el No. 20186110078682. Sírvase proveer

Elizabeth Angel Herrera
ELIZABETH ANGEL HERRERA

La secretaria Ad-hoc

ALCALDIA LOCAL DE SUBA

Bogotá D.C., 23 DE ABRIL DE 2018

Visto el anterior informe que antecede, este Despacho dispone auxiliar a la justicia y Avocar conocimiento a las presentes diligencias, señalando fecha para la práctica de la presente Comisión diligencia de SECUESTRO INMUEBLE EL DIA 31 DE MAYO DE 2019 A LA HORA DE LAS 7:00AM.

Cumplida la comisión o por falta de interés de la parte actora en el diligenciamiento de la misma DEVUELVASE a su lugar de origen. Previa desanotación en el sistema de Orfeo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Nedil Arnulfo Santiago Romero

NEDIL ARNULFO SANTIAGO ROMERO
Alcalde Local de Suba

EL PRESENTE AUTO SE NOTIFICO POR ANOTACION EN ESTADO No. 106 DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2018. La secretaria. ELIZABETH ANGEL HERRERA

Elaboró: Elizabeth Ángel Herrera – Abogado Despachos Comisorios *EAH*
Aprobó: Natalia Rojas – Asesora del Despacho *N.R.*

INFORME SECRETARIAL. 15 de enero de 2019. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho de la señora Juez, a fin de darle el trámite respectivo.

Daniel Masaru Tanaka Incinares

DANIEL MASARU TANAKA INCINARES
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 3°

Bogotá D.C., quince (15) de enero de dos mil diecinueve (2019).

Avóquese conocimiento de la presente comisión.

Señálese el día **6 de febrero de 2019, a las 8:00 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada.

De lo anterior, comuníquesele al secuestre designado por el Juzgado Comitente por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales.

Requíerese a la parte interesada y/o a su apoderado para que a más tardar el día de la diligencia aporte los siguientes documentos, so pena de no realizar la diligencia, por no contar la información necesaria para tal fin:

- Auto que ordena la comisión.
- Certificado catastral.
- Plano de la manzana catastral con una vigencia no superior a 30 días.
- Certificado de tradición y libertad con una vigencia no superior a 30 días.
- Linderos (documento público).
- Otro:

Notifíquese,

Luisa Fernanda Ramirez Lugo
LUISA FERNANDA RAMIREZ LUGO
JUEZ

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
HOY **16 de enero de 2019** SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 02
Daniel Masaru Tanaka Incinares
DANIEL MASARU TANAKA INCINARES
SECRETARIO

34

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190205358317940546

Nro Matrícula: 50N-20144813

Pagina 1

Impreso el 5 de Febrero de 2019 a las 02:45:53 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: SUBA VEREDA: SUBA

FECHA APERTURA: 27-07-1993 RADICACIÓN: 1993-37751 CON: DOCUMENTO DE: 27-07-1993

CODIGO CATASTRAL: **AAA0132REC** COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 101 A..TIENE AREA PRIVADA DE 52.84 M2. UBICADO EN EL PRIMER PISO.SU ALTURA DE 2.218 Mts. Y UN COEFICIENTE DE 4.80%. SUS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESC 4843 DEL 25-06-93 NOT 5 DE BTA..

COMPLEMENTACION:

FUNDACION EMPRESA PRIVADA COMPARTIR ADQUIRIO POR COMPRA A OSPINA HERNANDEZ FRANCISCO FERNANDO Y OSPINA HERNANDEZ HERNAN RODRIGO POR ESCRITURA 4900 DEL 19-06-87 NOTARIA 27 DE BOGOTÁ REGISTRADA AL FOLIO 050-488788 ESTOS POR ADJUDICACION SUCESION DE OSPINA PEREZ MARIANO SENTENCIA DEL 24-11-78 JUZG. 4 C.CTO. DE BOGOTÁ REGISTRADA EL 19-01-79 ESTE ADQUIRIO POR PERMUTA CELEBRADA CON MIGUEL JORDAN Y LUCIA MASSONX DE JORDAN, POR ESC.3802 DEL 06-08-54 NOT.1 DE BOGOTÁ.REGISTRADA LIBRO PRIMERO #20854 DEL 03-11-54.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CL 151A 117 15 AP 101 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 150 115-15 APARTAMENTO 101 A.. MULTIFAMILIAR COMPARTIR SUBA 6 MANZ 56..PROP.HORIZ..

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de Integración y otros)

50N - 20144802

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 31-05-1993 Radicación: 1993-30451

Doc: ESCRITURA 3048 del 28-04-1993 NOTARIA 5 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FUNDACION EMPRESA PRIVADA COMPARTIR

X

A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA..

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 06-07-1993 Radicación: 1993-37751

Doc: ESCRITURA 4843 del 25-06-1993 NOTARIA 5 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

A: FUNDACION EMPRESA PRIVADA COMPARTIR

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 07-09-1993 Radicación: 1993-52205

Doc: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 00178 del 03-08-1993 ALCALDIA MAYOR de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION DE 240 APTOS. VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL

Ho



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190205358317940546

Nro Matricula: 50N-20144813

Pagina 2

Impreso el 5 de Febrero de 2019 a las 02:45:53 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

A: FUNDACION EMPRESA PRIVADA COMPARTIR

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 20-10-1993 Radicación: 1993-62593

Doc: ESCRITURA 7613 del 09-09-1993 NOTARIA 5 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$9,700,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: FUNDACION EMPRESA PRIVADA COMPARTIR

A: BORDA VALDERRAMA JAIME NEMESIO

CC# 79413464 X

A: BORDA VALDERRAMA MARIA ELISA DEL PILAR

CC# 51937940 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 20-10-1993 Radicación: 1993-62593

Doc: ESCRITURA 7613 del 09-09-1993 NOTARIA 5 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: BORDA VALDERRAMA JAIME NEMESIO

CC# 79413464 X

DE: BORDA VALDERRAMA MARIA ELISA DEL PILAR

CC# 51937940 X

A: FAVOR SUYO DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 16-02-1995 Radicación: 1995-10547

Doc: ESCRITURA 7061 del 17-11-1994 NOTARIA 5 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA DE CUANTIA INDETERMINADA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA "CONCASA"

A: FUNDACION EMPRESA PRIVADA COMPARTIR

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 29-03-1996 Radicación: 1996-20494

Doc: ESCRITURA 4065 del 28-12-1995 NOTARIA 27 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$6,090,311,988

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTROS.(LIBERACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA "CONCASA"

NIT# 860034868

A: FUNDACION EMPRESA PRIVADA COMPARTIR.

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 13-04-2004 Radicación: 2004-26573

Doc: ESCRITURA 3137 del 05-04-2004 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

35 ✓

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrboltondepag.gov.co/certificado/



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190205358317940546

Nro Matrícula: 50N-20144813

Página 3

Impreso el 5 de Febrero de 2019 a las 02:45:53 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA: 0718 CANCELACION CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BORDA VALDERRAMA JAIME NEMESIO CC# 79413464 X

DE: BORDA VALDERRAMA MARIA ELISA DEL PILAR CC# 51937940 X

A: A FAVOR SUYO, DE SU CONYUGE, HIJOS MENORES ACTUALES Y FUTUROS

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 09-06-2004 Radicación: 2004-43081

Doc: ESCRITURA 5351 del 04-06-2004 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$29,000,000

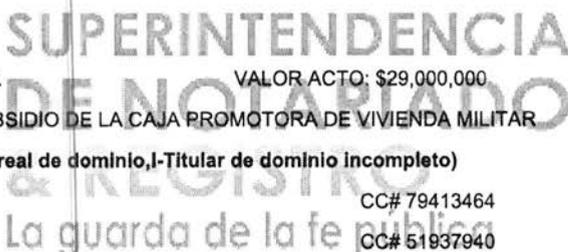
ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA CON SUBSIDIO DE LA CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BORDA VALDERRAMA JAIME NEMESIO CC# 79413464

DE: BORDA VALDERRAMA MARIA ELISA DEL PILAR CC# 51937940

A: CAMELO MORENO EDELMIRA CC# 41633612 X



ANOTACION: Nro 010 Fecha: 09-06-2004 Radicación: 2004-43081

Doc: ESCRITURA 5351 del 04-06-2004 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONDICION RESOLUTORIA EXPRESA: 0311 CONDICION RESOLUTORIA EXPRESA DE NO ENAJENAR EN EL TERMINO DE 2 AVOS, NI RESOLVER ESTE CONTRATO SIN PERMISO DE LA ENTIDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR

A: CAMELO MORENO EDELMIRA CC# 41633612 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 23-05-2012 Radicación: 2012-38809

Doc: OFICIO 1333 del 30-04-2012 JUZGADO 58 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF:2011-0285

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DE BOGOTA

A: CAMELO MORENO EDELMIRA X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 03-08-2017 Radicación: 2017-51322

Doc: OFICIO 1845 del 01-08-2017 JUZGADO 058 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELACION EMBARGO REF: 2011-0285

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190205358317940546

Nro Matrícula: 50N-20144813

Pagina 4

Impreso el 5 de Febrero de 2019 a las 02:45:53 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: BANCO DE BOGOTA

A: CAMELO MORENO EDELMIRA

CC# 41633612 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 27-11-2017 Radicación: 2017-80241

Doc: OFICIO 3058 del 17-11-2017 JUZGADO 019 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO 2017-1158

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, Titular de dominio incompleto)

DE: GUEVARA DIAZ CLEMENCIA

CC# 40020007 ✓

A: CAMELO MORENO EDELMIRA

CC# 41633612

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 09-09-1993

LO CORREGIDO EN COMPLEMENTACION VALE

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2007-9489 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-58491

FECHA: 05-02-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Centro de Documentación Judicial
-CENDOJ-

FORMATO REFERENCIA CRUZADA

1. DATOS DE REGISTRO

Fecha de elaboración	DICIEMBRE 2020
Elaborado por	CONSORCIO RJ BOGOTA 2020
Cargo	OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL

2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE

No. Radicación del Proceso	110014003019 2017 0115800
----------------------------	---------------------------

3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO

Descripción del documento o elemento	1 ed. D.C. 007 2017 - 1158 19 Civil Municipal Bogotá
Fecha del documento o elemento	
Fotografía del documento o elemento (opcional)	
Ubicación del documento o elemento	FOLIO INDICE ELECTRONICO 36

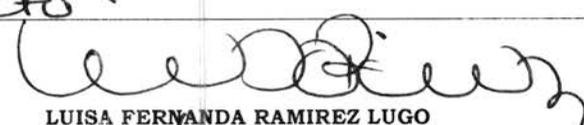
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA (30) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
 CARRERA 10 # 14-33 PISO 3
 J30PQCCMBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

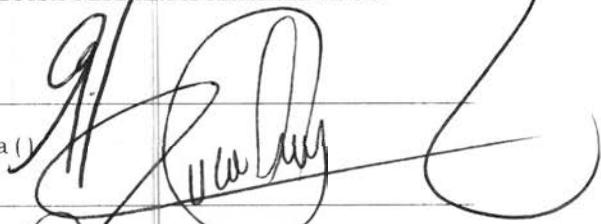
DESPACHO COMISORIO No. <p style="text-align: center;">001</p>	JUZGADO DE ORIGEN: <p style="text-align: center;">19 Civil Municipal de Bogotó</p>
Entrega (), Secuestro inmueble (X), Embargo-secuestro muebles y enseres (), Secuestro vehículo (), Secuestro establecimiento de comercio ().	
Radicado N° 2017-1158	
Clase de Proceso: Ejecutivo (X), Sucesión (), Declarativo (), Otro ()	
Demandante: <p style="text-align: center;">Clemencia Guzman Diaz</p>	
Demandado: <p style="text-align: center;">Elso Consuelo Guzman Otárola y otros</p>	
Dirección: <p style="text-align: center;">Calle 151A N° 117-15 Apto 101</p>	
Hora de Inicio:	

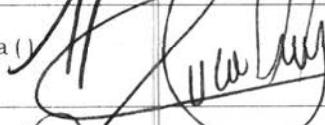
En Bogotá D.C. siendo la hora de las 8:00 a.m. del día seis (06) del mes de febrero de 2019, la suscrita Juez 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, con asocio de su Secretario, se constituye en audiencia pública a fin de auxiliar la comisión conferida, se hace presente el (la) señor(a) en () causa propia, (X) apoderado (a) de la parte actora, () apoderado en sustitución () Angel Campos Cruz con poder que se anexa al despacho comisorio, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.404.596 de Bogotá T.P. 132774 del C.S. de la J., a quien se le reconoce personería en los términos y para los fines del poder conferido. Así mismo, se hace presente el secuestre designado señor (a) Edinson Ivan Zuñiga (X), persona jurídica () identificado con C.C. - NIT No. 19.449.590 Bogotó. quien autoriza a _____ identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____. Una vez en el sitio de la diligencia se procede a tocar la puerta del inmueble sin que (X) persona alguna responda al llamado, () se encuentra persona en el inmueble pero no atiende la diligencia, () atiende un menor de edad, () atiende un adulto mayor que no se encuentra acompañado, () otro,

Así las cosas, el Juzgado suspende la presente diligencia para continuarla el día 11 de febrero de 2019 a partir de las 8:00 a.m.. De no ser así, este Juzgado en cumplimiento de la orden judicial (despacho comisorio), procederá con la práctica de la diligencia y para tal efecto, si a ello hubiere lugar, se procederá al allanamiento del inmueble (arts. 112 y 113 del C.G. del P.), con el acompañamiento de la fuerza pública y de las Entidades Distritales respectivas, según sea el caso. En caso de existir impedimento o se obstaculice la práctica de la diligencia, se procederá a imponer las sanciones legales respectivas consistentes en multa y/o arresto, según lo dispone el artículo 44 ib. No siendo otro el objeto de la presente se termina y firma una vez aprobada por los que en ella intervinieron.

Se señalan como gastos de asistencia la suma de \$ 25.000, los cuales son cancelados en el acto.

La Juez,

LUISA FERNANDA RAMIREZ LUGO

El (la) apoderado (a) actor,


El secuestre X, Quien atiende la diligencia ()


El Secretario,

DANIEL MASARU TANAKA INCINARES

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

DILIGENCIA DE SECUESTRO.

PROCESO: 2017-1158
DESPACHO COMISORIO No. 001
JUZGADO: 19 Civil Municipal de Bogotá

28

En Bogotá D. C. a los once (11) días del mes febrero de dos mil diecinueve (2019), día y hora señalados en auto que antecede, la suscrita Juez 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, en asocio de su Secretario, se constituyó en audiencia pública a fin de llevar a cabo la diligencia programada. Comparece el (la) abogado (a) Angel Maria Campos Cruz con C.C. No. 79.404.596 de Bogotá y T.P. No. 132.774 del C. S. de la J., en su calidad de apoderado (a) de la parte actora , en sustitución () conforme al poder que se anexa, a quien el Despacho le reconoce personería en los términos del mandato conferido. Igualmente comparece el secuestre designado por el comitente , por este Despacho (), persona natural () persona jurídica () (a) Edinson Juan Zúñiga Gamboa identificado (a) con la C.C. , NIT () No. 19.449.590 de Bogotá así mismo autoriza a _____ con No. C.C. _____ de _____ quien bajo la gravedad del juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone y manifiesta estar residenciado en la CMA 3 A Bis N° 38-06 Sur Apto 101 y tener teléfono No. 3127243119. Seguidamente nos trasladamos al sitio donde debe llevarse a cabo la diligencia, esto es, en la Calle 151 A N° 17-15 Apto 101, una vez en el sitio de la diligencia somos atendidos por el (la) señor (a) Elsa Consuelo Guzmán quien exhibe la C.C. No. 52.999.706 de Bogotá y se le informa el motivo de la diligencia y permite el ingreso al inmueble.

La diligencia culminó con el secuestro del bien , admisión de la oposición (), se deja en depósito gratuito a quien atiende la diligencia (), se deja en calidad de secuestre a quien atiende la diligencia , u otro ().

Se da aplicación a lo dispuesto en el artículo 595-3 del C.G. del P.

Se fijan honorarios provisionales al secuestre (), gastos de asistencia la suma de \$ 35.000 los cuales son cancelados en el acto

Se suscribe la presente acta, por quienes en ella intervinieron.

La Juez, Luisa Fernanda Ramirez Lugo
Abogado parte actora, [Signature]
Secuestre, [Signature]
Quien atiende la diligencia, [Signature]
El Secretario, Daniel Masaru Tanaka Incinares



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
 Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
 Bogotá – Cundinamarca

39

DESAJ19 - CS -1651

Bogotá, D.C., Marzo 15 de 2019

Señores
JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL
 Ciudad

Asunto: Devolución Despacho Comisorio No. 001

Respetados Señores,

De manera atenta me dirijo a Ustedes, y en cumplimiento del Artículo 4 del Acuerdo PCSJA18-11177 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de hacer la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el Juzgado 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Cordialmente,


YENNY ANDREA BARRIOS BARRERA
 Coordinadora Centro de Servicios

Anexo lo enunciado 14 en folios. 1 CD

República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

Fecha: 20-3-19 Hora: 10:00am

Recibido por: Nay



40

ABRIL^o DE 2019.

En la fecha ingresa el presente proceso al despacho de la señora Juez informando que se recibió el escrito que antecede. Sírvase proveer.

El secretario


JOSE WILSON ALTUZARRA AMADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ul

Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Bogotá D.C.

Bogotá D C, cinco (5) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Rad. 110014003019 2017-01158 00

El despacho comisorio No. 001 del 23 de enero de 2018, debidamente diligenciado por el Juzgado 30 de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple de esta ciudad, agréguese a los autos y póngase en conocimiento de las partes para los fines establecidos en el artículo 40 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

ep


IRIS MILRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C.

Secretaría

Bogotá D.C.,

Notificado el auto anterior por anotación al estado No. 0041 de la fecha.

JOSÉ WILSON ALTUZARRA AMADO
Secretario



42

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE (13) PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 N° 19 - 65 Piso 11. Edificio Camacol. Bogotá D.C. Teléfono 283 86 66.
Correo Electrónico: j13pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
(Acuerdo PSAA16-10512 de 2016. Consejo Superior de la Judicatura) Código N° 110014189013

Bogotá D.C., 29 de abril de 2019.

Oficio N°. 0650.

Señores

JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 N° 14 – 33. Piso 08. Edificio Hernando Morales Molina
Ciudad.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR N° 11001-41-89-013-2018-00668 de **CLEMENCIA GUEVARA DÍAZ C.C. N° 40.020.007** en contra de **ELSA CONSUELO GUZMÁN OTALORA N° 52.979.706 // EDELMIRA CAMELO MORENO C.C. N° 41.633.612.** (Juzgado de Origen 13 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.)*

En cumplimiento al auto fechado el once (11) de febrero de dos mil diecinueve (2019), proferido dentro del asunto en referencia, de la manera atenta le informo que se **DECRETÓ** el **EMBARGO** de **REMANENTES** y/o **BIENES** que por cualquier concepto se lleguen a desembargar de propiedad de la parte demandada la señora **ELSA CONSUELO GUZMÁN OTALORA** identificada con la cédula de ciudadanía **N° 52.979.706**, dentro del **PROCESO N° 2017-01158** de **CLEMENCIA GUEVARA DÍAZ** en contra del aquí demandada, y que actualmente cursa en ese estrado judicial.

LÍMITE DE LA MEDIDA: DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.000.000.00).

Sírvase proceder de conformidad a lo previsto en el numeral 5° del artículo 593 del Código de General del Proceso.

NOTA IMPORTANTE: Para efectos de la inscripción de la medida de embargo, confirmar telefónicamente con el señor Juez o la señora Secretaria al teléfono N° **(1) 283 86 66**.

Si el presente oficio presenta enmendaduras, tachaduras y/o adición carece de validez.

Cordialmente,


KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria



49

MAYO 15 DE 2019.

En la fecha ingresa el presente proceso al despacho de la señora Juez informando que se recibió el escrito que antecede. Sírvase proveer.

El secretario


JOSE WILSON ALTUZARRA AMADO



Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Bogotá D.C.

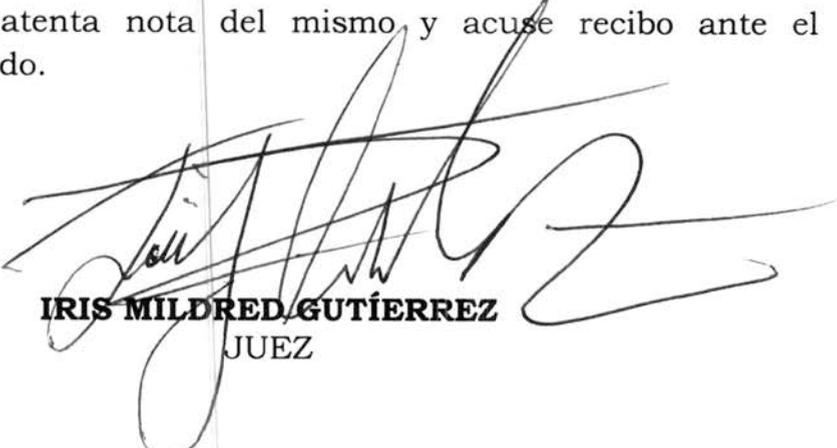
Bogotá D C, veintiuno (21) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Rad. 110014003019 2017 01158 00

En los términos del artículo 466 del Código General del Proceso, se tiene por agregado a los autos la solicitud de embargo de remanentes y/o bienes que se lleguen a desembargar, comunicada por el Juzgado Trece de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, mediante oficio 0650 del 29 de abril de 2019, para tenerlo en cuenta en su momento procesal oportuno, la cual surte efectos a partir del recibido del oficio (14/05/19).

Secretaría tome atenta nota del mismo y acuse recibo ante el mencionado juzgado.

NOTIFÍQUESE


IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

cl

Juzgado Diecinueve Civil Municipal Bogotá D.C. Secretaría	
Bogotá D.C., Notificado el auto anterior por anotación en estado No. <u>0063</u> de la fecha.	2 MAYO 2019
JOSÉ WILSON ALTUZARRA AMADO Secretario	

45

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No.14-33 piso 8
TELEFONO 2820812
cmplbt19@cendoj.ramajudicial.gov.co

J.13 PEQ CAU COM MULT

MAY28*19AM 9:46 004655

BOGOTÁ D.C., 28 DE MAYO DE 2019
OFICIO No.1190

Señor
JUEZ TRECE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Ciudad.-

REF: EJECUTIVO NO.11001400301920170115800 DE CLEMENCIA GUEVARA DÍAZ C.C.40.020.007 CONTRA ELSA CONSUELO GUZMÁN OTALORA C.C.52.979.706, EDELMIRA CAMELO MORENO C.C.41.633.612 Y ALEJANDRO GARZÓN MORENO C.C. 3.014.081.

Comendidamente me permito comunicarle que mediante auto 21 de mayo de 2019, dictado dentro del proceso de la referencia, se dispuso oficiarle con el fin de informarle que en su debido momento procesal, se tendrá en cuenta el embargo de remanentes, lo cual surte efectos a partir del recibido del oficio (14/05/19).

Lo anterior da respuesta a su oficio No.0650 de abril 29 de 2019 – EJECUTIVO No.110014189013201800668 de CLEMENCIA GUEVARA DIAZ C.C.40.020.007 CONTRA ELSA CONSUELO GUZMAN OTALORA C.C.52.979.706 y EDELMIRA CAMELO MORENO C.C.41.633.612 (JUZGADO DE ORIGEN 13 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.)

Atentamente,

JOSÉ WILSON ALTUZARRA AMADO
SECRETARIO

lm



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 N° 19 - 65 Piso 11. Edificio Camacol. Bogotá D.C. Teléfono 283 86 66.

Correo Electrónico: j13pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

(Acuerdo PSAA16-10512 de 2016. Consejo Superior de la Judicatura) Código N° 110014189013

46

Sur
11/07/19

Bogotá D.C., 29 de julio de 2019.

Oficio N°. 1590.

Señores

JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Ciudad.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR N° 11001-40-03-013-2018-0668 de CLEMENCIA GUEVARA DÍAZ C.C N° 40.020.007 en contra de ELSA CONSUELO GUZMAN OTALORA C.C. N° 52.979.706 Y EDELMIRA CAMELO MORENO C.C. N° 41.633.612

En cumplimiento al auto fechado el dos (02) de julio de dos mil diecinueve (2019), proferido dentro del asunto en referencia, de la manera atenta le informo que se **DECRETÓ el EMBARGO de REMANENTES y/o BIENES** que por cualquier concepto se lleguen a desembargar de propiedad de la parte demandada **EDELMIRA CAMELO MORENO** identificado con NIT **41.633.612** dentro del **PROCESO N° 2017-1158** que actualmente cursa en ese estrado judicial.

LÍMITE DE LA MEDIDA: DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10'000.000.00).

Sírvase proceder de conformidad a lo previsto en el numeral 5° del artículo 593 del Código de General del Proceso.

NOTA IMPORTANTE: Para efectos de la inscripción de la medida de embargo, confirmar telefónicamente con el señor Juez o la señora Secretaria al teléfono N° **(1) 283.86.66**.

En virtud al acuerdo PSAA16-10512 del 29 de abril de 2016, emanado por el Consejo Superior de la Judicatura, el proceso fue remitido al Juzgado Trece (13) Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C., para asumir la conocimiento del mismo, razón por la cual este Despacho es competente para ordenar el decreto y levantamiento de medidas cautelares.

Si el presente oficio presenta enmendaduras, tachaduras y/o adición carece de validez.

Cordialmente,


NATHALY ROCÍO PINZÓN CALDERÓN
Secretaria





República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Juzgado 10 Civil Municipal
 de Bogotá, D.C.

Al despacho del Señor Juez hoy 22 AGO. 2019

- 1 Se cumplió en tiempo el traslado
- 2 No se dio cumplimiento al traslado
- 3 La providencia anterior no cubre el traslado
- 4 Venció el término de traslado del recurso de apelación
- 5 Venció el término de traslado anterior (en el pasado) se presentó en tiempo Si No
- 6 Venció el término probatorio
- 7 El término de emplazamiento venció (falta comparecencia) no compareció publicaciones en tiempo Si No
- 8 Dando cumplimiento auto anterior
- 9 Se presentó la anterior con el pago de costas
- 10 Corregr auto anterior
- 11 Otro

El (la) Secretario(a): _____





47

Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Bogotá D.C.

Bogotá D C,

- 3 SET. 2019

Rad. 2017 01158 00

En atención al escrito al oficio No.1590 emitido por el Juzgado Trece de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, se ordena que por secretaria se oficie a dicho despacho informándole que, mediante auto de 21 de mayo de la presente anualidad (fol. 44), se tomó atenta nota de la solicitud de remanentes, la cual fue radicada en sus dependencias mediante oficio No.1190 del 28 de mayo de 2019.

Por secretaria elabórense los respectivos oficios y adjúntese copia del oficio No.1190.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

GINA ALEJANDRA PECHA GARZÓN
Juez

Juzgado Diecinueve Civil Municipal
Bogotá D.C.
Secretaría

Bogotá D.C.,
Notificado el auto anterior por anotación en estado
No. 012 de la fecha.

- 3 SET. 2019

JOSÉ WILSON ALTUZARRA AMADO
Secretario

48

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No.14-33 piso 8
TELEFONO 2820812
cmplbt19@cendoj.ramajudicial.gov.co

BOGOTÁ D.C., SEPTIEMBRE 10 DE 2019
OFICIO No.2344

Señor
JUEZ TRECE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Ciudad.-

REF: EJECUTIVO NO.11001400301920170115800 DE CLEMENCIA GUEVARA DÍAZ C.C.40.020.007 CONTRA ELSA CONSUELO GUZMÁN OTALORA C.C.52.979.706, EDELMIRA CAMELO MORENO C.C.41.633.612 Y ALEJANDRO GARZÓN MORENO C.C. 3.014.081.

Comendidamente me permito comunicarle que mediante auto 3 de septiembre de 2019, dictado dentro del proceso de la referencia, se dispuso oficialre, en atención al oficio No. 1590 emitido por ese despacho informándole que, mediante auto del 21 de mayo de la presente anualidad (fol 44), se tomó atenta nota de la solicitud de remanentes la cual fue radicada en sus dependencias mediante oficio No.1190 del 28 de mayo de 2019.

Lo anterior para su proceso EJECUTIVO No.110014189013201800668 de CLEMENCIA GUEVARA DIAZ C.C.40.020.007 CONTRA ELSA CONSUELO GUZMAN OTALORA C.C.52.979.706 y EDELMIRA CAMELO MORENO C.C.41.633.612 (JUZGADO DE ORIGEN 13 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.)

Anexo copia del oficio No.1190 del 28 de mayo de 2019.

Atentamente,

6107 100 82
28 OCT 2019

JOSÉ WILSON ALTUZARRA AMADO
SECRETARIO

FRANQUICIA

lm

De: Juzgado 19 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C.
Enviado el: lunes, 28 de octubre de 2019 07:36 a.m.
Para: Juzgado 13 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogota - Bogota D.C.
Asunto: OFICIO 2344 (E 2017-1158)
Adjuntos: TOMA NOTA DE REMANENTE OFICIO 2344.pdf

Seguimiento:

Destinatario	Entrega
Juzgado 13 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogota - Bogota D.C.	Entregado: 28/10/2019 07:37 a.m.

Señores

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA

REF: EJECUTIVO No 2017-1158
DEMANDANTE: CLEMENCIA GUEVARA DIAZ
DEMANDADO: **ELSA CONSUELO GUZMAN OTALORA** identificada con cedula de ciudadanía No 52.979.706, **EDELMIRA CAMELO MORENO** identificada con cedula de ciudadanía No 41.633.612 y **ALEJANDRO GARZON MORENO** identificado con cedula de ciudadanía No 3014081

Reciban un cordial saludo

Comendidamente, me permito comunicarles que mediante auto del 3 de SEPTIEMBRE de 2019, en los términos del artículo 466 del Código General del Proceso, se informa que mediante auto de 21 de mayo de la presente anualidad, se tomó atenta nota de la solicitud de remanentes, la cual fue radicada en sus dependencia mediante oficio No 1190 del 28 de mayo de 2019 (anexo

Su proceso 2018-668 de CLEMENCIA GUEVARA contra **ELSA CONSUELO GUZMAN OTALORA** y **EDELMIRA CAMELO MORENO**
Adjunto OFICIO No 2344, auto del 3 de septiembre de 2019 y oficio 1190 en tres (3) folios (Archivo PDF)

Favor acusar recibo

Gracias

"AVISO LEGAL: La información transmitida a través de este correo electrónico es confidencial y dirigida única y exclusivamente para uso de su(s) destinatario(s). Su reproducción, lectura o uso está prohibido a cualquier persona o entidad diferente, sin autorización previa por escrito. Si usted lo ha recibido por error, por favor notifíquelo inmediatamente al remitente y elimínelo de su sistema. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización del remitente será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes.

Sírvase proceder de conformidad (Ley 1437 de 2011 artículo 7)

En caso de tener inconvenientes con la apertura del archivo adjunto formato PDF o si requiere información adicional, favor comunicarse al Teléfono :2820812.

Juzgado 19 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C.

De: Microsoft Outlook
Para: Juzgado 13 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogota - Bogota D.C.
Enviado el: lunes, 28 de octubre de 2019 07:36 a.m.
Asunto: Entregado: OFICIO 2344 (E 2017-1158)



El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Juzgado 13 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogota - Bogota D.C. (j13pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: OFICIO 2344 (E 2017-1158)



OFICIO 2344 (E
2017-1158)

PROCESO 2017 - 1158 JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN SENTENCIAS
PROVENIENTE JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

50

Angel maria Campos cruz <angelcampos01@yahoo.es>

Vie 28/05/2021 11:41

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Archivos adjuntos (111 KB)

MEMORIAL PROCESO 2017 - 1158 BOGOTA CERTIFICADO CATASTRAL CLEMENCIA GUEVARRA.pdf; CERTIFICADO CATASTRAL EDELMIRA CAMELO PROCESO 2017-1158.pdf;

OF.EJ.CIV.MUN RADICAR2

34387 2-JUN-*21 13:28

34387 2-JUN-*21 13:28

UNICA	<i>Angel</i>
JGO	
F	(3)
U	<i>lety</i>
RADICADO	
<u>4334-293-3</u>	

ANGEL CAMPOS CRUZ
ABOGADO U. LIBRE

52

Señor

JUEZ 3 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA

E. S. D.

REF. PROCESO EJECUTIVO
DE CLEMENCIA GUEVARA DIAZ.

V.S

ELSA CONSUELO GUZMAN OTALORA Y OTROS.

No. 2017-01158

PROVENIENTE JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

ANGEL CAMPOS CRUZ, abogado en ejercicio, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá e identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.404.596 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 132.774 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderado judicial de la señora CLEMENCIA GUEVARA DIAZ dentro del proceso de la referencia, por el presente me permito presentar a su despacho el avalúo del inmueble objeto del proceso de la referencia con el fin de que se sirva tenerlo en cuenta dentro del presente.

AVALUO CATASTRAL AÑO 2021	\$ 107'949. 000.00
AVALUO INCREMENTADO EN UN 50%	\$ 53'974. 500.00
TOTAL, AVALUO	\$ 161'923. 500.00

TOTAL, AVALUO \$ 161'923. 500.00
SON CIENTO SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE COLOMBIANA (\$ 161'923. 500.00).

Del señor Juez; Cordialmente:



ANGEL CAMPOS CRUZ
C.C.No. 79'404.596 de Bogotá
T.P.No. 132.774 del C.S.J.
Correo electrónico: angelcampos01@yahoo.es
cel. 3153408940.
DIRECCION :Transversal 76 No 83- 08 de Bogotá.



ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Fecha:

27/05/2021

Radicación No.:

524181

52

Información jurídica

Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	EDELMIRA CAMELO MORENO	C	41633612	100	N
Total de propietarios: 1					

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	5351	04/06/2004	SANTA FE DE	19	050N20144813

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 151A 117 15 AP 101 - Código postal 111161

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

Dirección(es) anterior(es):

CL 150 115 15 AP 101 FECHA:11/03/2000
CL 150A 115 15 AP 101 FECHA:20/01/2006

Código de sector catastral: 009217 12 01 002 01001
Cédula(s) Catastral(es): 009217120100201001

CHIP: AAA0132RECN

Número Predial: 110010192111700120001902010001

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL
Estrato: 3 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Iso: 038 HABITACIONAL EN PROPIEDAD

Total área de terreno (m2): 25.30
Total área de construcción: 52.80

Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	\$107,949,000	2021
2	\$107,262,000	2020
3	\$86,363,000	2019
4	\$86,437,000	2018
5	\$74,607,000	2017
6	\$65,817,000	2016
7	\$65,115,000	2015
8	\$58,962,000	2014
9	\$55,194,000	2013
10	\$52,301,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanciona los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL.

EXPEDIDA A LOS 27 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2021

Ligia González

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO



* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 593F6E181621

Av. Cra 30 No 25-90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 Torre B
Piso 25-90
Tel: 234 7600 - Info Línea 195
www.catastrobogota.gov.co



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

09 JUN 2021

06

33

57



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS**

Bogotá D.C, **02 JUL 2021** de Dos Mil Veintiuno (2021)

Ref. J 19 C.M 2017-1158

En punto de lo solicitado, se **corre traslado del avalúo del inmueble** identificado con matrícula inmobiliaria No. **50N-20144813** por el termino de diez (10) días, conforme lo preceptuado en el Art. 444, numeral 2° del Código General del Proceso.

Proceda la secretaría de ejecución de conformidad.

Notifíquese

LUIS ANTONIO BELTRAN CH.

Juez

Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. **05 JUL 2021**
Por anotación en estado N° **12** de esta fecha se notificó el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.
MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR

PROCESO 2017 - 1158 JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN SENTENCIAS
PROVENIENTE JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Angel maria Campos cruz <angelcampos01@yahoo.es>

Jue 22/07/2021 10:20

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 Archivos adjuntos (66 KB)

MEMORIAL PROCESO 2017 - 1158 CLEMENCIA GUEVARRA SOLICITUD FECHA DE REMATE.pdf;

54

Letra
2f

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

71499 27-JUL-'21 11:12

5985-108-3

ANGEL CAMPOS CRUZ
ABOGADO U. LIBRE

Señor

JUEZ 3 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA

E. S. D.

REF. PROCESO EJECUTIVO
DE CLEMENCIA GUEVARA DIAZ.

V.S

ELSA CONSUELO GUZMAN OTALORA Y OTROS.

No. 2017-01158

PROVENIENTE JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

ANGEL CAMPOS CRUZ, abogado en ejercicio, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá e identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.404.596 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 132.774 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderado judicial de la señora CLEMENCIA GUEVARA DIAZ dentro del proceso de la referencia, por el presente me permito solicitar respetuosamente a su despacho.

1. Que como quiera que dentro del proceso de la referencia ya venció el termino del traslado del avalúo sin objeción, se sirva aprobarlo y en consecuencia fijar fecha día hora mes y año para la diligencia de remate de dicho inmueble, toda vez que el mismo ya se encuentra embargado secuestrado y avaluado.

Del señor Juez; Cordialmente:



ANGEL CAMPOS CRUZ

C.C.No. 79'404.596 de Bogotá

T.P.No. 132.774 del C.S.J.

Correo electrónico: angelcampos01@yahoo.es

cel. 3153408940.

DIRECCION :Transversal 76 No 83- 08 de Bogotá.



República de Colombia
 Poder Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C.
 ENTRADA AL DESPACHO

29 JUL 2021

06

71499 27-JUL-21 11:12



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS

Bogotá D.C, 23 SEP 2021 de Dos Mil Veintiuno (2021)

Ref. J19 C.M 2017-1158

De conformidad con lo solicitado por la parte demandante, embargado, secuestrado y avaluado como se encuentra el bien inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No.50N20144813 el Juzgado fija la hora de las 8:30 a.m del día - 28 - del mes Octubre del año 2021, para efecto de llevar a cabo la diligencia de remate del referido bien denunciado como de propiedad de la parte demandada.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado sobre el bien, previa consignación del 40% a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C., en la cuenta No. 110012041800 código de despacho 110012103000, la cual deberá ser allegada a este despacho en la forma y oportunidad establecida en los artículos 451 y 152 del C.G.P.

Por la parte interesada en los términos previstos en el Art. 450 del C.G.P., anúnciese el remate en un diario de amplia circulación escrito y/o en una radiodifusora local, con un término de antelación de diez (10) días a la fecha aquí programada. En dicha publicación deberán observarse cada uno de los requisitos señalados en el Art. 450 *ibidem*, aportándose copia de la misma al correo electrónico rejecmbta@cendoj.rama judicial.gov.co, o de manera física en Carrera 12 No. 14-22 en el horario de 8:00 AM a 1:00 PM y de 2:00 a 5:00 PM.

Con el fin de dar cumplimiento a la circular DESAJBOC20-82 del 08 de noviembre de 202, mediante la cual se definieron los parámetros para la realización de la diligencias de remate, en los Juzgados Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, **los interesados deberán tener en cuenta el COMUNICADO DE INTERÉS GENERAL para USUARIOS DE REMATES donde reposa la información de: i) el horario y lugar de atención, ii) Revisión de expediente, iii) Radicación, iv) Posturas, y) Ingreso a las diligencias (ver anexo).**

Atendiendo a la situación de salubridad pública nacional, deberá acatarse el protocolo de bioseguridad: Uso obligatorio de tapabocas, toma de temperatura (si supera los 37°C. no se permitirá el ingreso), lavado de manos y conservar en todo momento el distanciamiento mínimo de 2 metros. Abstenerse de asistir si está enfermo o presenta síntomas gripales.

La licitación se abrirá a la hora indicada y no se cerrará si no transcurrida al menos una (1) hora.

De otra parte, por secretaría requiérase telegráficamente a la auxiliar de la justicia a fin de que rinda los informes periódicos, en el término improrrogable de cinco (5) días, según lo establecido en el artículo 50 del C. G. del P.

La oficina de apoyo en cumplimiento a lo ordenado en el Art 111 del C.G.P. y el Art 11 del Decreto 806 de 2020, una vez elaborado el oficio debe remitirlo de la cuenta institucional a la dirección electrónica del auxiliar para lo de su cargo. Déjense las constancias correspondientes tanto el expediente como en aplicativo de gestión.

Proceda la secretaria de conformidad.

Notifíquese

LUIS ANTONIO BELTRAN CH.

Juez

24 SEP 2021
Juzgado Civil Municipal de Ejecución, Bogotá, D.C.
Por anotación en estado N° 109 de esta fecha fue
notificado el auto anterior fijado a las 8:00am.
Yeimi Katherine Rodríguez Nuñez-Secretaria

COMUNICADO DE INTERÉS GENERAL USUARIOS DE REMATES

LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Y SU OFICINA DE APOYO

INFORMAN:

Que con el fin de dar cumplimiento a la Circular DESAJBOC20-82 del 08 de Noviembre del año 2020 mediante la cual se definieron los parámetros para la realización de las diligencias de remate en los juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá nos permitimos informar:

1. HORARIO Y LUGAR DE ATENCIÓN

La atención al público interesado en los procesos que se encuentren con fecha de remate se realizará de manera exclusiva por la **Cra 12 · 14-22** en el horario de **8:00 a.m. – 1:00 p.m. y de 2: 00 a 5:00 p.m.**

2. REVISION DE EXPEDIENTES

La revisión de expedientes se realizará previo AGENDAMIENTO DE CITA ingresando al siguiente link:

<https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi13-6Rmus4VHh95ULx2JjyxUODZJSk5MOTZDMzJJMzIPSjJCSENPUzk4RS4u>

Para dirigirse al Link escanee éste código:



Tenga en cuenta que solamente se atenderá usuarios que vayan a revisar expedientes que se encuentren con ubicación **REMATES**.

3. RADICACION

No se requerirá de agendamiento de cita para la radicación de manera personal, el ingreso se realizará de acuerdo al orden de llegada.



Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.

Si se desea enviar memoriales de manera digital, el único correo asignado para la recepción de los mismos será el siguiente: rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tenga en cuenta que en el anterior correo solo se recibirán memoriales para procesos con ubicación remates.

4. POSTURAS

Las mismas deberán ser radicadas en sobre cerrado ante la ventanilla de manera presencial.

5. INGRESO A DILIGENCIAS

Las personas que deseen ingresar a diligencias de remate deberán registrarse previamente por la Cra 12 en la planilla *control ingreso a diligencia*, el ingreso DEBERÁ realizarse por la entrada principal del edificio ubicada sobre la Cra 10 presentando los documentos necesarios y contando con los elementos de bioseguridad.

Se permitirá el ingreso ÚNICAMENTE de una (1) persona por postura, no se permitirá el ingreso de acompañantes.